



No. Radicado: 08SE2021710504500002529
Fecha: 2021-09-16 11:59:58 am
Remitente: Sede: O. E. URABÁ APARTADO
Depen: GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
Destinatario: AGROESCO
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2021710504500002529



COMUNICACION MEDIANTE PUBLICACION

No. 7105045
APARTADO, 15/09/2021

Señor,
Representante legal y/o quien haga sus veces
AGROESCO
Carrera 43 A No. 19 – 17 oficina 702
Medellín, Antioquia.

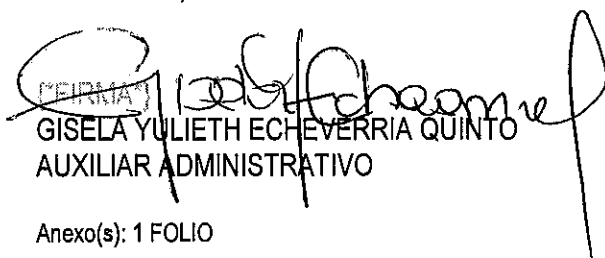
ASUNTO: Comunicación mediante Publicación en página electrónica o en lugar de acceso al público de Auto de alegatos de conclusión.
Radicación 11EE2020800504500000935

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante Auto No. 000519 del 27/07/2021, suscrito por la COORDINADORA DEL GRUPO IVC - RCC, se dispuso a correr traslado por el término de tres (3) días para que presente sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

En consecuencia, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días, así como también un anexo que contiene en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (**1 folio**)

Atentamente,


GISELA YULIETH ECHEVERRÍA QUINTO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Anexo(s): 1 FOLIO


Transcriptor: Gisela E
Elaboró: Gisela E
Revisó/Aprobó: Fara M

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No.
99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX

Atención Presencial
Sede de Atención al
Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención

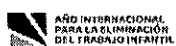
Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

 @mintrabajoco

 @MinTrabajoCo

 @MintrabajoCol



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



Libertad y Orden

14830554

MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADO
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -
CONCILIACIÓN TERRITORIAL

RADICACIÓN: 11EE2020700504500000935
QUERELLANTE: ROXANNA DIN MENDOZA
QUERELLADO: AGROESCO S.A.S

AUTO DE TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN No. 000519
APARTADO, (27 DE JULIO DE 2021)

En consideración a que no existe necesidad de practicar otras pruebas, se dispone a correr traslado común a los investigados por el término de tres (3) días, para que presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013, la cual reza:

"(...) Vencido el periodo probatorio se dará traslado al investigado por tres (3) días hábiles para que presente los alegatos respectivos (...)"

Por lo expuesto,

SE DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder un término para presentar alegatos de conclusión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se tienen como pruebas en el valor que les corresponda todos los documentos aportados en la etapa de averiguación preliminar.

ARTICULO TERCERO: En aplicación a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 1610 de 2013, córrase traslado común a las partes por el término común de tres (3) días hábiles, para que formulen por escrito sus alegatos de conclusión

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

FARA YANET MOSQUERA AGUALIMPIA
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Prevención Inspección, Vigilancia, Control, y
Resolución de Conflictos y Conciliación